TALLER 1.3. EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Eres un trabajador asalariado para una empresa. Por este motivo, tienes acceso a datos personales y participas de distintos tratamientos.

Esta situación exige que sepas responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Estás sujeto al deber de confidencialidad?

El (artículo 5.1 f) del RGPD señala unos principios básicos que todo tratamiento de datos debe cumplir entre los que se encuentra la exigencia de que éstos sean tratados garantizándose una seguridad apropiada de dichos datos, "incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas" y se refiere a este principio cono "integridad y confidencialidad".

Este principio es la base del art. 5 de la LOPD que regula el deber de confidencialidad y establece que los responsables y encargados de tratamiento **ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS** que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad [...]

El art. 5.1 de la LOPD es de redacción clara y queda patente que cualquier persona que forme parte de una empresa que detente el rol de Responsable o Encargado de Tratamiento estará sujeta a este deber de confidencialidad.

- 2. Elabora una lista de las diferentes personas, o categorías de personas, que pueden encontrarse obligados por el deber de confidencialidad en relación a un tratamiento.
 - a. Trabajadores asalariados del Responsable o Encargado y su personal.
 - b. Prestadores de Servicios del Responsable o Encargado y su personal.
- 3. En el caso de que un profesional tenga deber de confidencialidad y deber de secreto profesional, ¿se produce un conflicto entre estas obligaciones?

No, en ningún caso ya que la LOPD en su art. 5.2 establece que ambos deberes serán complementarios.

4. Una vez finalizada la relación laboral con la empresa, ¿hasta cuándo debe mantenerse el deber de confidencialidad?

Al igual que en la cuestión anterior, la LOPD en su art. 5.3 establece la perdurabilidad del deber de confidencialidad ya que establece que las obligaciones de los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.